

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN DE APOYO A LOS SCOUTS “F.A.S” hoy FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL “F.A.S” es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, con personería jurídica expedida por la Gobernación de Santander mediante resolución 069 de 15 abril de 1988.

Que el representante legal de la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL “F.A.S”, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 800 de fecha 20 de noviembre de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar el servicio complementario Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander.

Que la trazabilidad de las actuaciones que se generaron durante el trámite de la solicitud de licencia de funcionamiento de la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL – “F.A.S” se relaciona a continuación así:

INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	
TIPO DE LICENCIA	INICIAL
20/11/2020	La entidad remite solicitud por medio del OAC Online 800 para Licencia de Funcionamiento inicial documental para el servicio complementario de apoyo – apoyo psicológico especializado. Anexa documentación del componente legal, financiero, Técnico y administrativo.
28/11/2020	Devolución de documentos por no cumplir con la totalidad de los documentos solicitados, de acuerdo con la resolución N.º 3899 del 2010.
28/12/2020	La entidad remite documentación para revisión.

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

21/01/2021	Se le notifica a la entidad que se cuenta con la totalidad de documentos requeridos para iniciar el trámite de licencia de funcionamiento inicial documental.
10/02/2021	Retroalimentación 1. Se remite a la entidad
24/02/2021	No cumple: Componente Legal, Financiero, técnico y administrativo
11/03/2021	La entidad remite documentación componente legal, financiero, técnico y talento humano.
25/03/2021	Retroalimentación 2. Se remite a la entidad
25/04/2021	No cumple: Componente Legal, Financiero, técnicos y administrativo
07/05/2021	La entidad remite documentación componente legal, financiero, técnico y talento humano
24/05/2021	Retroalimentación 3. Se remite a la entidad
25/05/2021	No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, técnicos y administrativo
25/05/2021	La entidad remite documentación componente legal, financiero, técnico y talento humano
25/05/2021	Retroalimentación 4. Se remite a la entidad
26/05/2021	No cumple: Componente Legal, Componente Financiero, técnico y administrativo
26/05/2021	La entidad solicita comunicación directa para articular asistencia técnica
28/05/2021	Se le remite información a la entidad para articular asistencia técnica.
28/05/2021	La entidad solicita oficialmente asistencia técnica.
28/05/2021	Se programa asistencia técnica para el 01/06/2021
01/06/2021	La entidad confirma asistencia y remite información de las personas que asistirán a la asistencia técnica
11/06/2021	Asistencia técnica vía TEAMS
15/06/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Legal y Financiero.
16/06/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente técnico
18/06/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente administrativo.
18/06/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente financiero y administrativo.
12/07/2022	Retroalimentación 5. Se remite a la entidad
26/07/2021	No cumple: Componente Legal, Financiero, técnico PAI, Administrativo
27/07/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI, TH.
30/08/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero, TH.
30/08/2021	La entidad solicita la retroalimentación del trámite.

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

31/08/2021	Retroalimentación 6. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, técnico PAI, administrativo
14/09/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI
16/09/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
27/09/2021	Retroalimentación 7. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, técnico PAI e infraestructura. Cumple: Talento Humano.
11/10/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI.
12/10/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
22/10/2021	Retroalimentación 8. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, técnico PAI, Infraestructura Cumple: Talento Humano.
29/10/2021	Se solicita registro filmico y fotográfico para programación de visita.
02/11/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI
05/11/2021	Se informa a la entidad sobre la disposición para la construcción del cronograma requerido en el PAI
11/11/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero
15/11/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI
29/11/2021	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente administrativo en infraestructura.
30/11/2021	Se realiza a la entidad aclaración de las zonas que se deben presentar para la verificación de requisitos en infraestructura, una vez se realizó verificación del video remitido el 29/11/2021
23/12/2021	Retroalimentación 9. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, técnico PAI, Infraestructura Cumple: Talento Humano.
10/01/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI.
28/01/2022	Retroalimentación 10. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, técnico PAI, Infraestructura Cumple: Talento Humano.
14/02/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI.

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

18/02/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente PAI.
10/03/2022	Cumple: Componente Técnico PAI
14/03/2022	Se remite a la entidad aprobación componente técnico PAI
14/03/2022	Se solicita registro filmico y fotográfico para programación de visita.
16/03/2022	La entidad remite registro filmico y fotográfico para programación de visita.
05/04/2022	Retroalimentación 11. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, Infraestructura Cumple: técnico PAI, Talento Humano
8/04/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
13/04/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Administrativo Infraestructura.
02/05/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
17/05/2022	Se comunica a la entidad fecha de visita programada para el 19 de mayo de 2022
17/05/2022	La entidad remite solicitud de aclaración por error tipográfico en el correo de anuncio de la visita
18/05/2022	La entidad confirma asistencia a visita remota una vez se realizó ajuste en el aplicativo teams.
19/05/2022	Visita no presencial de verificación de requisitos administrativos
23/05/2022	La entidad remite documentación para realizar tránsito de PAI a PIYC.
24/05/2022	La entidad remite registro filmico y fotográfico una vez se requirió en visita ajustes.
08/06/2022	Se remite acta de visita a la entidad
10/06/2022	La entidad remite diseño de aviso de atención
15/06/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
11/07/2022	Retroalimentación 12. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, Infraestructura, no logra transición a PIYC por lo tanto se mantiene aprobación de PAI para adelantar el trámite. Cumple: técnico PAI, Talento Humano
12/07/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
14/07/2022	La entidad remite información para presentación a comité de mezclas.

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

09/08/2022	Se reitera solicitud del acta de visita a la entidad
09/08/2022	La entidad remite video para presentación a comité de mezclas.
22/08/2022	La entidad remite documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
23/08/2022	La entidad reitera la documentación en respuesta de la retroalimentación componente Financiero.
02/09/2022	Retroalimentación 13. Se remite a la entidad No cumple: Componente Legal (antecedentes), Componente Financiero, Infraestructura, PlyC Cumple: técnico PAI, Talento Humano
07/09/2022	La entidad remite información componente administrativo en infraestructura.
12/09/2022	No Cumple: Negación Componente Financiero
12/09/2022	Negación Componente Técnico PAI
14/09/2022	Negación: Componente administrativo en infraestructura
14/09/2022	Negación: Componente Administrativo Talento Humano
14/09/2022	Negación: Componente Legal.

Que la entidad **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL "F.AS"**, durante el trámite no subsanó los requisitos faltantes.

Que mediante concepto de fecha 14 de septiembre de 2022, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente legal** señaló:

*"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL, para operar el servicio complementario Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado, cuya población corresponde a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, y niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42, en la ciudad de Bucaramanga- Santander, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que **NO CUMPLE** con los requisitos del Componente Legal para otorgar licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio complementario al que aplicó, por cuanto el artículo 15 de la Resolución 3899 de 2010 establece:*

"ARTÍCULO 15. REQUISITOS LEGALES. Para poder obtener una licencia de funcionamiento, la persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos legales:

(...)

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

3. Contar con representación legal vigente, expedida por la autoridad competente, con la aceptación de la elección, nombramiento o cargo, junto con la fotocopia del documento de identidad

5. Contar con los documentos soportes de la conformación de la Junta Directiva, Consejo de Fundadores o quien haga sus veces, con aceptación de la elección o nombramiento o cargo, junto con fotocopia del documento de identidad, y los Certificados de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales, expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones.” (Subraya y negrilla fuera del texto original)

En ese sentido, a la fecha de elaboración del presente concepto, se pudo evidenciar que la elección de la junta directiva y del representante legal se encuentra vencida, en el entendido que el acta aportada data del día 21 de febrero de 2020, y al tenor del artículo 23 de los estatutos, dichos nombramientos son por periodos de dos (2) años, mismos que ya se cumplieron.

Por tal razón emito CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN:

Documentos que aporta	Resultados del análisis	Cumple	No cumple
Conformación de la Junta Directiva y soportes.	A la fecha, la elección de la junta directiva no se encuentra vigente.		X
Contar con representación legal vigente	A la fecha, la elección de la junta directiva no se encuentra vigente.		X

Que mediante concepto de fecha 12 de septiembre de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del componente financiero indicó:

“Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS quien solicita licencia de funcionamiento para el SERVICIO COMPLEMENTARIO INTERVENCIÓN DE APOYO / APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en la Ciudad Bucaramanga - Santander, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la normativa vigente en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 16, por parte del profesional de la oficina de Aseguramiento a la Calidad, se establece que no se encuentran cumplidos la totalidad de los aspectos del Componente Financiero, por lo tanto, el mismo NO SE APRUEBA y se emite concepto DESFAVORABLE, de acuerdo con la relación adjunta”.

Que el análisis efectuado por la profesional del Componente Financiero según anexo que reposa en el archivo documental del trámite se detalla así:

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

Ítem	Detalle	Observaciones	Cumple	No Cumple
2.1	COMPROMISOS FISCALES			
2.1.3	Declaración mensual de retención en la fuente, del año 2022, formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490	La entidad no aportó recibos de pago formulario 490 del periodo 7, así mismo, no adjuntó declaraciones presentadas formulario 350 del periodo 7		X
2.2.5	La entidad debe presentar el presupuesto la vigencia 2022	La entidad no aportó presupuesto y acta de aprobación		X
2.4	INFORMACIÓN FINANCIERA			
2.4.5	Balance de Comprobación	La entidad no aportó balance de comprobación año 2022 actualizado		X

Que mediante concepto de fecha 12 de septiembre de 2022, la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Proyecto de Atención Institucional (PAI)** manifestó:

“En el proceso de otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de la FUNDACION DE APOYO SOCIAL - FAS, para operar el Servicio Complementario Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, población a atender niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42 barrio Galán sector Quinta Dania en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

Se dio **APROBACIÓN** al Proyecto Atención Institucional - PAI de la entidad **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL- FAS** el día 10 de Marzo de 2022.

Según Lineamiento Técnico del Modelo para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados. Versión 7, Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados versión 7.

Teniendo en cuenta que la entidad **FUNDACION DE APOYO SOCIAL – FAS**, no cumplió con los demás componentes requeridos para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento inicial. Se da concepto de **NEGACIÓN**.

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

Que mediante concepto de fecha 14 de septiembre de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto del talento humano** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial de la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS**, para operar el Servicio Complementario Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, población a atender niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42 barrio Galán sector Quinta Dania en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander

La **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS**, cumplió con los requisitos del Componente Administrativo Talento Humano: Perfiles, hojas de vida, manual de funciones, plan de selección, inducción, formación y capacitación y listado de talento humano. De conformidad con el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados. Versión 7. Sin embargo, teniendo en cuenta que la entidad no cumplió con los demás componentes se da **CONCEPTO DE NEGACIÓN** a la solicitud de Licencia de Funcionamiento Inicial".

Que mediante concepto de fecha 14 de septiembre de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto de la infraestructura** manifestó:

"Dentro del proceso de solicitud de Licencia de Funcionamiento inicial de la **FUNDACION DE APOYO SOCIAL - FAS** en la cual se remitió documentación solicitada en el marco del trámite para otorgar licencia de funcionamiento Inicial para operar el servicio complementario intervención de apoyo psicológico especializado, para la población:

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.
- Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa

En la sede operativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42 Quinta Dania del municipio de Bucaramanga departamento de Santander después de efectuada la verificación documental de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente, "Lineamientos Técnicos del Modelo para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados o Vulnerados y Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, Versión 7 Modificado mediante Resolución No. 10364 y Resolución No. 10363 ambas de fecha 08 de noviembre de 2019". Se analiza y conceptúa, pese a que cumple con los requisitos para infraestructura se da **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN** a la licencia de funcionamiento inicial toda vez que la entidad no cumple con el resto de los componentes que son fundamentales a nivel integral para la expedición de la dicha licencia".

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario emitió concepto **NEGATIVO** para otorgar la licencia de funcionamiento inicial a la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL- FAS** para desarrollar el servicio complementario de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42 barrio Galán sector Quinta Dania en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

La **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL- FAS** a través de su representante legal, podrá presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **NEGAR** Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL- FAS** para desarrollar el servicio complementario de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42 barrio Galán sector Quinta Dania en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. **ADVERTIR** a la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL- FAS**, que desarrollar el servicio complementario de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en la sede operativa ubicada en la Calle 31 No. 33 B- 42 barrio Galán sector Quinta Dania en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, sin Licencia de Funcionamiento dará lugar a las sanciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. **Notificar** por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL- FAS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe

RESOLUCIÓN No. 4443 del 15 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander.

interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de Septiembre de 2022


JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:

Yeni Lilí Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personas Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Proyectó:

Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

U

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:07 a. m.
Para: fundasocial_09@hotmail.com; contabilidadfas2010@hotmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4443 de 2022

Señor
JORGE ANTONIO GAVASSA MORANTES
Representante Legal
FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4443 de fecha 15 de septiembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal

Cordialmente,



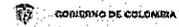
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la Información: PÚBLICA

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 8:24 a. m.
Para: fundasocial_09@hotmail.com; contabilidadfas2010@hotmail.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Miguel Angel Zapa Salgado
Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 4443 de fecha 15 de septiembre de 2022
Datos adjuntos: 4443 - Niega Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación de Apoyo Social - FAS.pdf

Señor
JORGE ANTONIO GAVASSA MORANTES
Representante Legal
FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS

Cordial saludo,

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 4443 de fecha 15 de septiembre de 2022

Conforme a los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo a que **no se contó con la autorización para la notificación electrónica**, la cual fue solicitada desde el día 15 de septiembre de 2022, se dará aplicación al inciso primero del Artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **procediendo a notificar por aviso la Resolución No. 4443 de fecha 15 de septiembre de 2022** "Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS** para desarrollar el servicio complementario **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander", adjuntando copia del mismo.

Advertencia: la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el correo electrónico de la **FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS**, que reposa en el expediente.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4443 del 15 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4443 del 15 de septiembre de 2022**, “*Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS para desarrollar el servicio complementario INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, en el departamento de Santander*”, fue notificado electrónicamente el día 23 de septiembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 10 de octubre de 2022.**


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista